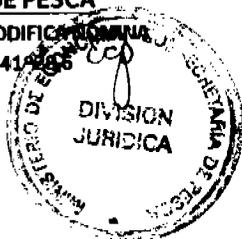


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMO SAP 99-2011 MODIFICACION DE NOMINA
MERLUZA COMUN IV-41986



MODIFICA NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA DE MERLUZA COMUN, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTÍCULO 1º LETRA E) DEL D.S. Nº 354 DE 1993, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

VALPARAISO, 06 OCT. 2011

R. EXENTA Nº 2655

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 099/2011 de fecha 03 de agosto de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.528; el D.S. Nº 354 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 2132 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 2132 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca, que fijó la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Merluza común *Merluccius gayi*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el área marítima comprendida entre la IV Región y el paralelo 41º 28,6' L.S., en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de junio de 2011, en el sentido de incluir en su numeral 1º lo siguiente:

ARMADOR	NAVE
DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	TIO GRINGO

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA
SUBROGANTE
CHILE